



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14000-20220000153 de la Oficina Central de Admisión, sobre solicitud de modificación de Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 000347-2022-R/UNMSM de fecha 11 de enero de 2022, modificada mediante Resolución Rectoral N° 000565-2022-R/UNMSM del 14 de enero de 2022, se aprobó el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**;

Que mediante Oficio N° 000318-2022-OCA-DGUA-VRAP/UNMSM, la Oficina Central de Admisión solicita la modificación de las Resoluciones Rectorales N.ºs 000347 y 000565-2022-R/UNMSM, respecto a las fechas del cronograma de entrega de las Constancias de Ingreso para los Ingresantes 2022-II, asimismo, la modificación del artículo 59° del referido Reglamento, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído N° 003349-2022-R-D/UNMSM de fecha 8 de abril de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Modificar las Resoluciones Rectorales N.ºs 000347 y 000565-2022-R/UNMSM de fechas 11 y 14 de enero de 2022, respectivamente, que aprobaron el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, respecto a las fechas del cronograma de entrega de las Constancias de Ingreso para los Ingresantes 2022-II, y la modificación del artículo 59° del referido Reglamento, en la parte pertinente, como se indica:

DICE : “...23 al 31 de marzo del 2022...”

DEBE DECIR : “...06 al 15 de abril del 2022 ...”

DICE : Artículo 59. El postulante que alcanzó una vacante formalizará su ingreso cuando reciba su constancia de ingreso de manera virtual, de acuerdo con el cronograma establecido por la OCA.

DEBE DECIR : Artículo 59. El postulante que alcanzó una vacante formalizará su ingreso cuando reciba su **constancia de ingreso de manera presencial**, de acuerdo con el cronograma establecido por la OCA.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE
SECRETARIA GENERAL

jza

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

